

ORDENANZAS

Nº 1.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

La cuota tributaria :
-2% del presupuesto total de la obra a realizar
- 6€ si el presupuesto es menor de 600 €
- 60 € por informe técnico.

Nº 2.- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

La cuota tributaria por aplicación de la siguiente tarifa:
Sepultura Sencilla: 200 €.
Sepultura Doble: 400 €.
Nicho: 780 €.
Sepultura construida : 500 €

Licencias de obra en sepultura: Aplicación de la Ordenanza sobre
Licencias urbanísticas.

Nº 3.- TASA DE ALCANTARILLADO.

La cuota tributaria por los servicios de alcantarillado será de 60,10 €, cada
enganche y se depositará una fianza de 60,10 €. , hasta la reparación total
de la vía afectada.

Nº 4.- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

La tarifa aplicar anualmente será la siguiente:
55 € viviendas familiares.
88 €. Tiendas.
110 € Bares.
88 € Talleres.
220,00 € Residencias.

Nº 5.- PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.

Cuota fija , independiente del consumo : 5 euros / semestre
De 0 a 25 m³ a 0,25 euros
De 26 a 60 m³ a 0,50 euros
De 61 a 100 m³ a 0,90 euros
Se 101 m³ en adelante a 1,10 euros
Al total de las cuotas anteriores se le aplicará el correspondiente IVA.

Nº 6.- PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Tarifa: Aprovechamiento de terrenos de uso público local son mesas y sillas con finalidad lucrativa:
Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la temporada hasta 10 m² 1,20 €.
De 10 m² en adelante a 2,40 €.

Nº 11.- PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Piscinas
Por la entrada personal a la piscina:
De personas mayores: 1,50 € (diario) 2 € (festivo)
Niños 1,25 €
Bonos 30 baños Mayores 34 €
“ “ “ Niños 14 €

Nº 12.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El tipo de gravamen será:
Por los bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0,88.
Por los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0,7.
Para todos los grupos de bienes e inmuebles de características especiales:
1,3.

➤ TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

-95 € mes cada niño en horario completo

-65 € mes cada niño en horario reducido de 5 horas / día mínimo.

-3 € por hora y por cada niño que, previa solicitud, quiera de forma eventual asistir a la guardería y que esté en horario reducido.

Se establece una bonificación del 10 % de la tasa a los sujetos pasivos residentes en Moraleja del Vino , para la aplicación de esta bonificación será preceptivo que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Moraleja del Vino

La tasa de matrícula será de 10,00 €.

➤ TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:

Cuota de 5 € por día

➤ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O USOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

TASAS

Artículo 10.- Las tasas a aplicar por la utilización de las instalaciones deportivas Municipales son las siguientes, tanto por el uso con luz artificial, como sin luz:

➤ Frontón: 4 € hora.

➤ Pista Pádel : 4 € hora

➤ Resto de instalaciones deportivas: 1 € hora persona

El consumo de luz, se abonará a través de máquina receptora de monedas:

- Pista de Pádel 1 € cada 45 minutos

- Frontón1 € cada 30 minutos

Artículo 6.- Las instalaciones del frontón podrán ser reservadas:

1.- Desde las 16:00 horas hasta las 19:00 horas, la entrada será libre.

Para el uso del frontón el horario en periodo no lectivo escolar (Navidad, Semana Santa y los meses de julio y agosto) será también de mañanas de 11:00 a 14:00 horas y siempre que no exista una reserva previa.

El tiempo límite de uso será de una hora, por persona o grupo.

2.- Para el uso de las instalaciones a partir de las 19:00 horas, se deberá solicitar su reserva:

3.-El procedimiento de solicitud será :

De forma mensual, realizándose la reserva en el mes natural anterior al que se quiera hacer uso de las instalaciones, en este caso el pago de las tasas será realizado del 1 al 5 del mes reservado.

➤ De forma puntual, en el caso de que queden horas libres no cubiertas por las reservas mensuales, se deberá comunicar con una antelación de 24 horas.

Las reservas podrán hacerse , previo pago de la tasa correspondiente para el frontón y la pista de pádel:

- De forma presencial en el ayuntamiento en horario de 9:30 a 14:30.
- O por vía telefónica, presentando posteriormente al encargado municipal la solicitud con el recibo bancario del pago.

Las solicitudes podrán ser recogidas en el ayuntamiento o descargarse de la página web (<http://www.aytomoraleja.es/>)

La reserva implica la solicitud del encendido de la luz artificial.

Por cada usuario/a y turno se reservará solamente una hora por día. En caso de que un usuario/a quiera reservar una segunda hora, deberá esperar a que todas las solicitudes hayan realizado su primera elección y por el mismo orden y por el mismo orden de preferencia que en la primera vuelta podrán reservarse más horas.